

Alejandro Ibáñez Macías

Abogado – Especialista en Derecho Constitucional

Universidad Católica de Colombia

aibanez09@ucatolica.edu.co

Ciudadanía Digital en la Infancia a través de la Educomunicación para una Escuela que Acompaña y Protege

Resumen

El presente artículo reflexiona sobre la importancia de la educomunicación en la formación de la ciudadanía digital de niños y adolescentes, entendiendo que la tecnología se ha convertido en un escenario cotidiano que influye en su aprendizaje, sus relaciones y su desarrollo emocional. A partir de una mirada que integra lo pedagógico y lo jurídico, se reflexiona sobre cómo la escuela, la familia y la comunidad deben actuar de manera articulada para acompañar a los menores en su relación con el entorno digital, no desde la prohibición, sino desde la orientación, el diálogo y la formación de criterio, promoviendo valores, pensamiento crítico y hábitos de autocuidado que fortalezcan su desarrollo integral. En este camino se reconocen los desafíos actuales, como la exposición constante, la presión por encajar y el acceso a contenidos sin filtros, lo que evidencia que la protección no radica en restringir el acceso, sino en enseñar a comprender, a usar con responsabilidad y a desenvolverse con conciencia, de modo que la tecnología deje de ser un riesgo incontrolado y se convierta en una oportunidad de aprendizaje, crecimiento y convivencia respetuosa.

El objetivo es mostrar que la educomunicación no es solo una estrategia pedagógica, sino una herramienta que impulsa el desarrollo ético, social y ciudadano en un mundo cada vez más conectado.

Palabras clave: Alfabetización Digital, Ciudadanía Digital, Convivencia Digital, Educomunicación, Pensamiento Crítico.

Abstract

This article reflects on the importance of educommunication in shaping the digital citizenship of children and adolescents, recognizing that technology has become a daily environment that influences their learning, relationships, and emotional development. From a perspective that integrates pedagogical and legal approaches, this article reflects on how schools, families, and communities should work in a coordinated way to support children in their interaction with digital environments, not through prohibition, but through guidance, dialogue, and the development of critical judgment, promoting values, critical thinking, and self-care habits that strengthen their integral development. In this context, current challenges such as constant exposure, the pressure to fit in, and access to unfiltered content are acknowledged, highlighting that protection does not lie in restricting access, but in teaching how to understand, use responsibly, and navigate these spaces with awareness, so that technology shifts from being an uncontrolled risk to becoming an opportunity for learning, growth, and respectful coexistence. Ultimately, educommunication is presented not merely as a pedagogical strategy but as a key element for ethical, social, and civic development in an increasingly connected world.

Keywords: Critical Thinking, Digital Citizenship, Digital Coexistence, Digital Literacy, Educommunication.

Introducción

Vivimos una época en la que las pantallas, las redes y las herramientas digitales acompañan gran parte de la vida cotidiana de niños y adolescentes, quienes transitan entre clases virtuales, contenidos multimedia y conversaciones que circulan con la misma rapidez con la que descubren el mundo. Este escenario ha transformado las formas de aprendizaje, interacción y participación de los menores. Tal como señala UNICEF, la vida digital constituye hoy una dimensión inseparable del desarrollo infantil y demanda nuevas formas de acompañamiento por parte de los adultos (UNICEF, 2025).

Por consiguiente, la escuela continúa consolidándose como un espacio de formación intelectual, emocional y social. Además de la alfabetización en lectura y matemáticas, fomenta la convivencia, el respeto y la capacidad de reflexionar antes de actuar, habilidades que actualmente también involucran la participación consciente en entornos digitales. En virtud de lo cual, el acompañamiento adulto adquiere un papel fundamental como guía cercana que orienta, ofrece herramientas y establece límites formativos con sentido pedagógico.

Desde esta perspectiva, el principal desafío se relaciona con la construcción de criterios para desenvolverse en escenarios digitales cada vez más complejos. Los menores acceden de manera constante a información cuya comprensión es aún parcial y participan en dinámicas que amplifican el alcance de sus decisiones y acciones. En este contexto, resulta fundamental promover procesos de orientación que fortalezcan el uso responsable de la tecnología y permitan reconocer que cada interacción digital también produce efectos en la vida cotidiana y en la convivencia con los demás.

En ese camino, la educomunicación surge como una propuesta que integra diálogo, pedagogía y tecnología para orientar a los estudiantes en su relación con la información y con las personas que intervienen en los espacios digitales. Este concepto, entendido como la articulación entre educación y comunicación para el desarrollo de competencias críticas y ciudadanas, reconoce que enseñar el uso de herramientas tecnológicas demanda la integración de habilidades técnicas junto con el fortalecimiento de un criterio sólido para comprender los contenidos, cuestionar la información y participar de manera respetuosa en cada entorno digital.

Como indican Livingstone y Bulger (2013), la participación digital de los menores requiere competencias técnicas, pensamiento crítico y responsabilidad frente a los contenidos que consumen y comparten. Estas capacidades se reflejan en la manera en que interactúan durante las clases virtuales, utilizan el celular, participan en juegos en línea o construyen relaciones con otros usuarios, espacios donde resulta insuficiente por sí solo saber utilizar la tecnología, pues también se requiere desarrollar criterios éticos y habilidades de convivencia digital.

Aprender a respetar, promover interacciones responsables y comprender el alcance de las propias acciones constituye hoy una parte esencial de la formación ciudadana. Por ello, la ciudadanía digital hace parte de la formación integral como una oportunidad que requiere acompañamiento, orientación y comprensión por parte de la escuela, la familia y la comunidad.

Este propósito adquiere especial relevancia en Colombia, donde el derecho a la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, se entiende como un proceso orientado a formar personas capaces de actuar con responsabilidad en todos los entornos, incluido el digital. En este marco, las familias buscan proteger a niños y adolescentes frente a riesgos reales como la violencia digital, el acceso a contenidos inapropiados o el contacto con desconocidos. Sin embargo, la formación adquiere mayor efectividad cuando incorpora herramientas de orientación, diálogo y acompañamiento que permitan a los menores comprender, utilizar y aprovechar la tecnología de manera consciente y segura.

Asimismo, la Ley 1098 de 2006 estipula que los niños y adolescentes deben recibir protección frente a situaciones que puedan afectar su dignidad y desarrollo integral, aspecto que también abarca los escenarios digitales en los cuales participan de forma cotidiana

En consonancia con ello, organismos internacionales como UNICEF enfatizan que la protección digital debe desarrollarse junto con el

fortalecimiento de las oportunidades educativas y formativas que ofrece la tecnología (UNICEF, 2024).

En consecuencia, la incorporación de herramientas tecnológicas al entorno escolar puede comprenderse como una oportunidad para fortalecer el criterio, la autonomía y la responsabilidad de los estudiantes. En estos espacios, niños y adolescentes, además de utilizar recursos digitales, construyen su identidad, consolidan formas de interacción social y desarrollan nuevas maneras de participar en la vida cotidiana. Por esta razón, el reto pedagógico se orienta hacia la formación de habilidades de autocuidado, comprensión crítica y uso consciente de la tecnología, favoreciendo al mismo tiempo la creatividad y el desarrollo personal.

Por ello, esta reflexión propone articular la pedagogía, la comunicación y el derecho desde una perspectiva centrada en el acompañamiento. En este proceso, el papel del profesor adquiere una relevancia fundamental, ya que además de orientar contenidos académicos, guía a los estudiantes en la comprensión de un entorno caracterizado por el acceso inmediato a la información y por la presencia cotidiana de herramientas como la inteligencia artificial. Esta realidad exige fortalecer en los estudiantes capacidades para utilizar dichas posibilidades con criterio, responsabilidad y sentido ético frente a su propio desarrollo.

El propósito final es invitar a la comunidad educativa a reflexionar sobre la construcción conjunta de entornos digitales que promuevan la dignidad infantil y potencien el aprendizaje, en consonancia con el llamado internacional a garantizar experiencias digitales más seguras, equitativas y humanas para niños y adolescentes (UNICEF, 2025).

Educomunicación como Puente entre Cultura, Aprendizaje y Vida Digital

La educomunicación permite comprender la tecnología como un lenguaje que estructura la manera en que niños y adolescentes se relacionan con su entorno. Esta perspectiva articula las prácticas digitales con los procesos formativos que se desarrollan tanto en la escuela como en el hogar. Desde este

enfoque, la tecnología deja de entenderse únicamente como una herramienta y pasa a reconocerse como un espacio de interacción, construcción simbólica y aprendizaje cotidiano.

Esta mirada se apoya en el pensamiento de Jesús Martín-Barbero (1987), quien plantea que la comunicación debe interpretarse desde los contextos que rodean a las personas y condicionan la manera en que comprenden los mensajes. Actualmente, esta realidad se evidencia en redes sociales, juegos en línea y contenidos digitales que circulan a través de múltiples dispositivos. En dichos escenarios, los menores participan activamente en la construcción de relaciones y formas de entender el mundo.

En consecuencia, aprender ya no se limita a recibir información. También implica interpretarla, analizarla y comprender sus efectos en la vida cotidiana. Esta transformación hace necesario un acompañamiento adulto que oriente la comprensión crítica de los contenidos y promueva prácticas digitales basadas en el respeto, la reflexión y el uso consciente de la tecnología.

Desde este enfoque, la educomunicación permite articular lo que sucede en la escuela con las experiencias que los menores viven en los entornos digitales. Asimismo, integra a profesores y familias en una misma línea formativa orientada hacia el acompañamiento y la construcción de criterio. Aunque las dinámicas digitales evolucionan constantemente y presentan desafíos complejos, resulta posible fortalecer procesos de orientación que ayuden a reconocer riesgos y favorezcan decisiones responsables en espacios de interacción virtual.

Este acompañamiento adquiere especial relevancia en escenarios donde los menores interactúan con desconocidos, acceden a contenidos sin filtros claros o participan en dinámicas que influyen directamente en su percepción del mundo. Frente a ello, la educomunicación favorece el desarrollo de capacidades para analizar información, actuar con autonomía y participar en los espacios digitales desde una postura consciente y crítica.

En este proceso, la educomunicación impulsa una participación más reflexiva del estudiante. Le permite detenerse, analizar y autorregularse frente a aquello que consume y comparte. Esta idea se relaciona con el pensamiento de Paulo Freire (1990), quien destaca la importancia de desarrollar una lectura crítica del mundo como parte esencial de la formación humana.

Dicha perspectiva adquiere mayor relevancia en un entorno digital caracterizado por la sobreexposición y el flujo permanente de información. En estos contextos, la curiosidad puede convertirse en una oportunidad de aprendizaje y crecimiento cuando existe orientación adecuada. Por ello, el uso de la tecnología también implica asumir responsabilidades relacionadas con el respeto, el cuidado personal y la convivencia digital.

A su vez, investigaciones como las de Valdivia-Barrios (2018) destacan que esta formación debe fortalecer el pensamiento crítico junto con el bienestar emocional de los menores. Esto supone enseñarles a desenvolverse en entornos digitales con seguridad, respeto y capacidad de autorregulación, reconociendo que cada estudiante responde de manera distinta a las experiencias digitales que enfrenta.

Por esta razón, la orientación requiere continuidad y adaptación a los procesos individuales de desarrollo. Desde esta perspectiva, la educomunicación se comprende como un eje articulador que orienta la relación de los niños y adolescentes con los medios digitales y contribuye de manera directa a su formación integral.

Desde esta misma línea de reflexión, la educomunicación adquiere un valor central porque permite que los estudiantes comprendan que la tecnología constituye un espacio donde se ponen en práctica los mismos valores promovidos en la escuela. Cuando los contenidos digitales se abordan desde una orientación crítica, los estudiantes fortalecen su capacidad para identificar información confiable, analizar discursos y reconocer la responsabilidad que implica interactuar en línea.

De este modo, la educomunicación favorece la integración del mundo digital al desarrollo integral del estudiante mediante una formación coherente con sus procesos educativos y sociales. Además, fortalece la relación entre escuela, familia y prácticas digitales, aspecto que adquiere especial relevancia en un contexto donde los cambios tecnológicos forman parte permanente de la vida cotidiana de niños y adolescentes.

Actualmente, los estudiantes aprenden, se relacionan y construyen su identidad en espacios digitales que influyen directamente en sus formas de comunicación y participación. En consecuencia, resulta fundamental ofrecer orientación constante y herramientas que permitan comprender, seleccionar y utilizar la tecnología con responsabilidad y sentido crítico.

En este sentido, la educomunicación se presenta como un puente entre cultura, aprendizaje y vida digital. Su aporte consiste en favorecer procesos de acompañamiento que orienten sin imponer y que promuevan la construcción de criterios basados en la conciencia, el respeto y la comprensión de las propias acciones. Esta perspectiva reconoce las capacidades de cada niño y contribuye a una formación más humana, coherente y acorde con los desafíos contemporáneos.

Finalmente, este vínculo entre escuela, familia y mundo digital favorece procesos formativos que integran la tecnología con responsabilidad y fortalecen la comunicación respetuosa y la autonomía de los estudiantes. Diversos estudios coinciden en que la participación infantil mejora cuando existe un acompañamiento crítico y afectivo que brinda seguridad y favorece la toma de decisiones informadas.

En consecuencia, la educomunicación se configura como un componente esencial para avanzar hacia una ciudadanía digital sustentada en el respeto de los derechos, la convivencia y el desarrollo integral. De esta manera, se proyecta una formación capaz de dialogar con los desafíos contemporáneos sin perder de vista la protección, la dignidad y el bienestar de niños y adolescentes.

La Ciudadanía Digital como Extensión Natural de la Vida Escolar

La ciudadanía digital invita a los niños a comprender que el entorno virtual se integra de forma natural a su vida cotidiana, de manera que cada interacción que realizan produce efectos sobre ellos y sobre quienes los rodean. Esta idea coincide con lo planteado por la UNESCO (2021), que sostiene que los espacios digitales funcionan como escenarios de participación social en los que los menores deben ejercer derechos y responsabilidades con la misma conciencia y respeto que aplican en la convivencia presencial. Por ello, se concluye que la tecnología no es un territorio ajeno, sino un espacio donde se proyectan los valores que orientan la vida escolar y comunitaria.

En este proceso, la educación asume un papel decisivo, no solo en la transmisión de contenidos, sino en la orientación que permite a los estudiantes reconocer qué información se ajusta a su etapa de desarrollo, identificar riesgos que pueden surgir en distintos espacios —redes sociales, mensajería o cualquier entorno digital— y comprender que no se trata de evitar la curiosidad propia de la infancia, sino de acompañarla con criterio, pues el verdadero problema no es el acceso, sino la falta de guía e instrucción frente a lo que encuentran; en esa línea, como lo señala Gómez-Galán (2018), la educación mediática resulta fundamental para desarrollar pensamiento crítico, lo que hoy implica también reconocer que muchos docentes enfrentan estos desafíos sin herramientas suficientes, por lo que más que resistirse al avance tecnológico, se hace necesario asumirlo, comprenderlo y enseñarlo con responsabilidad, de modo que los estudiantes no solo accedan a la información, sino que aprendan a interpretarla y usarla con sentido. Esta perspectiva conduce a afirmar que la ciudadanía digital se fortalece cuando los niños aprenden a detenerse, reflexionar y decidir con criterio propio.

Del mismo modo, la convivencia en línea exige el desarrollo de habilidades emocionales que permitan gestionar desacuerdos y expresarse con respeto, puesto que los entornos digitales pueden amplificar

reacciones impulsivas o discursos que no consideran su impacto. Vartiainen et al. (2025) señalan que la formación digital debe incluir la comprensión del funcionamiento emocional y social de las plataformas para promover interacciones basadas en la empatía, la escucha y la responsabilidad. Desde esta mirada se concluye que la ciudadanía digital no se limita al dominio técnico de dispositivos, sino que involucra aprender a dialogar con serenidad y asumir una postura ética frente a quienes participan en los mismos espacios.

La ciudadanía digital puede entenderse como un proceso que invita a los estudiantes a participar de forma activa y consciente en los entornos virtuales, reconociendo que lo que dicen, comparten o hacen tiene efectos reales sobre los demás, especialmente en escenarios cotidianos como redes sociales, juegos en línea o espacios de interacción digital donde muchas veces buscan aceptación sin dimensionar los riesgos; en esa línea, Turpo-Gebera et al. (2025) señalan que esta formación se fortalece cuando los menores logran identificar esos riesgos, comprender los límites y asumir responsabilidad sobre sus acciones, lo que no se logra desde la prohibición, sino desde el acompañamiento y la orientación que les permita desenvolverse con mayor seguridad.

Desde esta perspectiva, la ciudadanía digital se configura como una extensión natural de la vida escolar, porque no implica aprender algo distinto, sino trasladar a lo digital los valores que ya orientan la convivencia, de modo que el respeto, la empatía y la responsabilidad se reflejen también en la forma en que interactúan en línea, lo que exige que la educación no se limite a explicar el uso de plataformas, sino que acompañe de manera constante, ayudando a los estudiantes a comprender que cada decisión en estos espacios tiene consecuencias, especialmente en un contexto donde la exposición es amplia y no siempre existe una guía clara.

Asimismo, este enfoque permite entender que la ciudadanía digital no es un tema aislado, sino una competencia que atraviesa todo el proceso formativo,

integrando lo cognitivo, lo ético y lo emocional, por lo que la escuela cumple un papel esencial al ofrecer un espacio donde los estudiantes puedan aprender a autorregularse, a reconocer cuándo necesitan apoyo y a actuar con criterio frente a las múltiples dinámicas digitales que enfrentan, entendiendo que la tecnología, como herramienta, amplía posibilidades, pero también exige responsabilidad, lo que la convierte en un componente fundamental para una formación integral acorde con el mundo actual.

Protección Constitucional y Ciudadanía Digital en la Infancia

El ordenamiento jurídico colombiano reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional, razón por la cual toda interacción que desarrollen, incluidos los entornos digitales, debe garantizar condiciones orientadas a proteger su dignidad, integridad y desarrollo armónico. La Corte Constitucional de Colombia, en sentencias como la T-478 de 2015, ha reiterado que la protección reforzada de la infancia se proyecta sobre los distintos ámbitos de la vida contemporánea, incluidos los espacios digitales en los que los menores utilizan redes sociales, consumen contenidos y participan en plataformas virtuales.

Desde esta perspectiva, la tecnología se comprende actualmente como un entorno real y fundamental en el que niños y adolescentes crecen, se relacionan y construyen procesos de formación personal y social, por lo que estos escenarios requieren niveles de atención y acompañamiento equivalentes a los que se promueven en los espacios físicos de desarrollo, especialmente frente a una exposición digital cada vez más amplia y constante. Asimismo, resulta necesario reconocer que las herramientas tecnológicas ofrecen oportunidades significativas para aprender, crear, comunicarse y participar activamente en la sociedad contemporánea, al tiempo que plantean desafíos que requieren orientación, comprensión crítica y procesos de acompañamiento capaces de fortalecer el uso responsable, seguro y consciente de la tecnología en la vida cotidiana de los menores.

En ese sentido, el derecho a la educación, previsto en el artículo 67 de la Constitución y desarrollado por la Ley 1098 de 2006, adquiere un alcance que trasciende la enseñanza tradicional, pues no se trata de limitar el acceso a la tecnología ni de generar temor frente a ella, sino de formar a los menores para que la comprendan y la utilicen de manera responsable, aprovechando sus beneficios sin desconocer sus riesgos, como lo ha señalado la Corte Constitucional de Colombia en la Sentencia T-260 de 2012 al indicar que la educación está llamada a armonizarse con las condiciones reales en las que hoy aprenden los estudiantes, lo que implica enseñar a interpretar la información, a no asumir como cierto todo lo que circula y a reconocer cuándo necesitan apoyo, entendiendo que el ejercicio de sus derechos en lo digital también supone deberes frente a los demás.

De igual manera, esta realidad impone a padres, docentes e instituciones una responsabilidad que no puede ser ocasional, sino constante, pues aunque es comprensible que el desconocimiento o la preocupación lleven a la prohibición como forma de protección, lo cierto es que esta resulta insuficiente frente a un entorno al que los menores inevitablemente acceden, por lo que el verdadero reto está en acompañar, dialogar, establecer límites y brindar herramientas que les permitan comprender los riesgos, cuidar su información y desenvolverse con mayor seguridad, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1098 de 2006, que exige garantizar su intimidad, su buen nombre y su integridad en todos los espacios en los que interactúan.

Asimismo, el derecho colombiano ha reconocido que el entorno digital no se encuentra por fuera de los principios de convivencia, pues la libertad de expresión, como lo ha precisado la Corte Constitucional en la Sentencia T-391 de 2007, debe ejercerse en armonía con la protección reforzada de la infancia, lo que implica encontrar un equilibrio que no conduzca a la censura, pero tampoco a la desprotección, promoviendo criterios de autorregulación y responsabilidad en quienes participan en estos espacios, especialmente cuando

sus contenidos pueden impactar a poblaciones vulnerables.

La realidad social confirma que los menores ya habitan de manera permanente estos entornos, como lo evidencian los altos niveles de conectividad en el país, lo que demuestra que no se trata de un escenario eventual, sino cotidiano, razón por la cual la respuesta no puede ser ignorarlo ni restringirlo, sino orientarlo, de modo que el derecho contribuya a ofrecer herramientas claras que permitan acompañar con sentido, formando a los niños para que comprendan sus derechos, asuman sus responsabilidades y puedan desarrollarse de manera integral en un mundo donde lo digital no es el futuro, sino parte de su presente. En consecuencia, el enfoque jurídico se integra como un componente esencial de la formación integral, ya que orienta la participación infantil hacia conductas seguras, éticas y respetuosas, plenamente coherentes con los principios constitucionales de protección reforzada que rigen la infancia en Colombia.

Desafíos Contemporáneos del Entorno Digital en la Vida Infantil

El acceso constante a información y contenidos digitales expone a los niños y adolescentes a una amplia variedad de influencias que pueden resultar difíciles de interpretar sin una orientación adecuada, porque la velocidad con la que circulan imágenes, mensajes y opiniones supera en muchas ocasiones su capacidad para distinguir entre lo auténtico, lo manipulado y lo abiertamente engañoso. UNICEF (2017) advierte que esta aceleración informativa genera confusión y puede afectar la percepción que los menores tienen de sí mismos y del mundo, por lo que acompañarlos en la construcción de criterios de análisis se convierte en una tarea indispensable. De allí se concluye que la educación digital no debe limitarse a enseñar a usar herramientas, sino a fortalecer habilidades críticas que permitan navegar con mayor seguridad y claridad.

Otro desafío se presenta en la interacción cotidiana en redes sociales, donde los menores no solo se comunican, sino que también enfrentan una

presión constante por encajar y ser aceptados, lo que se refleja, por ejemplo, en la necesidad de obtener “me gusta”, responder a tendencias o ajustarse a ciertos comportamientos para no ser excluidos, dinámicas que pueden parecer simples, pero que inciden directamente en su autoestima, más aún cuando se exponen ante personas que no conocen o que no pueden identificar; en este contexto, como advierte UNESCO (2022), la palabra en lo digital tiene un alcance mayor y permanece en el tiempo, de modo que un comentario impulsivo, una burla o una publicación sin medida pueden generar efectos duraderos, lo que hace necesario enseñar a los menores a expresarse con respeto, a reconocer cuándo una situación los afecta y a pedir apoyo, entendiendo que su participación en estos espacios implica responsabilidad.

Asimismo, la sobreexposición a contenidos no apropiados para su edad se ve reforzada por el funcionamiento de las plataformas digitales, cuyos algoritmos priorizan y reproducen aquello que capta la atención del usuario. En este sentido, si un menor accede a contenidos violentos, engañosos o asociados a dinámicas de riesgo, es probable que reciba de manera recurrente información similar, situación que puede favorecer la normalización de determinadas conductas sin una comprensión plena de sus implicaciones. La repetición constante de retos virales, discursos agresivos o modelos de comportamiento distorsionados puede influir en la forma en que niños y adolescentes actúan y se relacionan.

Por esta razón, el funcionamiento de los algoritmos demanda una formación educomunicativa que permita a los menores identificar y gestionar de forma autónoma la arquitectura de las plataformas, comprendiendo por qué visualizan determinados contenidos, cómo operan estos entornos digitales y cuáles señales de alerta deben reconocer. Tal como señala UNICEF (2016), este acompañamiento debe construirse desde la comprensión crítica, la orientación y el fortalecimiento de criterios conscientes para el uso responsable de la tecnología.

Estos escenarios evidencian que la tecnología no es un entorno neutro, sino un espacio que incide de manera directa en la forma en que los menores piensan,

sienten y se relacionan, lo que exige reconocer que el entorno digital conlleva vulnerabilidades intrínsecas y que la labor pedagógica se centra en la mitigación y gestión estratégica del riesgo; de allí que el punto de partida no sea prohibir, sino acompañar, dialogar y establecer límites razonables, enseñándoles, por ejemplo, a no compartir información personal, a desconfiar de contactos desconocidos, a verificar lo que consumen y a entender que no todo lo que circula debe replicarse, lo que, como plantea Calvo (2012), permite transformar esos riesgos en oportunidades de aprendizaje, haciendo de la tecnología una herramienta que, en lugar de afectar su desarrollo, contribuya a fortalecerlo con criterio, responsabilidad y conciencia.

La Escuela como Núcleo Protector en la Formación Digital

La escuela se convierte en uno de los primeros escenarios donde los niños descubren que el conocimiento les abre caminos y que la convivencia les enseña a cuidar de sí mismos y de los demás, razón por la cual su papel en la formación digital adquiere una dimensión jurídica y pedagógica inseparable. El artículo 67 de la Constitución reconoce que la educación debe formar al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, en la paz y en la democracia, lo que hoy incluye aprender a habitar con responsabilidad los espacios digitales.

De este marco se desprende que la escuela no se limita a transmitir contenidos, sino que orienta la manera en que los estudiantes comprenden y habitan su entorno, incluido el digital, donde también construyen identidad, vínculos y experiencias, por lo que su papel no puede quedarse en advertir riesgos, sino en acompañar de forma constante, entendiendo que no todos los niños reaccionan igual y que el aprendizaje implica tropiezos que deben ser guiados y no simplemente evitados.

En ese proceso, el docente deja de ser solo un transmisor de información para convertirse en un acompañante que integra la tecnología al aprendizaje de manera responsable, aprovechando sus posibilidades, pues hoy un estudiante puede acceder

desde temprana edad a contenidos complejos, como clases avanzadas de matemáticas, programación o material educativo en distintas áreas, lo que demuestra que lo digital no es solo un riesgo, sino también una oportunidad valiosa si se orienta adecuadamente; en esa línea, la Ley 1098 de 2006 y los lineamientos de UNESCO (2022) refuerzan la necesidad de que la escuela promueva entornos protectores que no prohíban, sino que enseñen a usar estas herramientas con criterio, mostrando que cada acción, incluso una palabra, puede generar efectos en los demás.

A su vez, la escuela se consolida como un espacio donde es posible aprender sin la presión inmediata que imponen las redes sociales, permitiendo que los estudiantes se equivoquen, pregunten y comprendan antes de exponerse, lo que se articula con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que promueven la formación en convivencia y habilidades socioemocionales, necesarias para enfrentar los conflictos que también se trasladan al entorno digital, de modo que el aula se convierte en un lugar donde se ensaya cómo actuar con respeto, antes de llevar esas conductas a espacios más amplios.

Este proceso solo cobra sentido cuando existe una articulación real entre la escuela, la familia y el propio menor, pues ninguno de estos actores puede asumir el reto de manera aislada, siendo la falta de comunicación uno de los principales vacíos, en un entorno digital que es amplio, cambiante y muchas veces difícil de comprender. El desafío entonces, está en acompañar, orientar y construir criterios compartidos que permitan aprovechar sus beneficios sin desconocer sus riesgos, entendiendo que la tecnología no debe ser vista con temor, sino como una herramienta que, bien guiada, puede aportar significativamente al desarrollo integral de los niños. Así, la conclusión de este apartado es que la escuela, al integrar la tecnología desde una mirada humana y protectora, se convierte en el corazón de una formación ciudadana que prepara a los niños para habitar el mundo digital con criterio, sensibilidad y autonomía.

Hacia una Formación Digital Consciente y Protectora

La educomunicación como base de la ciudadanía digital invita a reconocer que la formación de niños y adolescentes no puede reducirse a explicar el funcionamiento de dispositivos ni a supervisar mecánicamente su acceso a plataformas, porque lo que verdaderamente necesitan es aprender a relacionarse con el mundo digital con la misma conciencia con la que interactúan entre sí. La educación del presente exige guiar criterios, emociones y habilidades que les permitan desenvolverse con seguridad en entornos cambiantes, y esta realidad conduce a afirmar que la educación digital se constituye como un componente esencial y transversal del derecho a la educación en la actualidad, en armonía con lo previsto en la Constitución y en el Código de Infancia y Adolescencia.

Ahora bien, este camino enfrenta obstáculos que a veces pasan inadvertidos para los adultos: la circulación acelerada de desinformación, las presiones sociales que se amplifican en redes, los contenidos que no corresponden a su edad y la idea equivocada de que los menores “nacieron con la tecnología y la manejan solos”. Estos desafíos permiten comprender que el entorno digital ya no puede verse como algo externo al crecimiento de los menores, sino como parte de su realidad cotidiana, donde aprenden, interactúan y construyen su identidad, por lo que pretender gestionarlo desde la prohibición o el miedo resulta insuficiente, pues no solo no elimina los riesgos, sino que los desplaza a espacios donde no existe acompañamiento; en ese sentido, el problema no es la tecnología, sino la falta de orientación frente a ella, ya que los menores inevitablemente accederán a estos entornos, encontrándose con contenidos diversos, interacciones con desconocidos o dinámicas de validación social que pueden influir en su comportamiento, por lo que la tarea no consiste en restringir, sino en formar, enseñar a comprender lo que consumen, a reconocer riesgos y a asumir con responsabilidad las decisiones que toman, entendiendo que la curiosidad propia de su edad no

es un error, sino un punto de partida que debe ser guiado.

Cada dificultad, en lugar de representar un límite, abre la posibilidad de fortalecer la autonomía y el criterio, siempre que exista un acompañamiento constante y consciente por parte de los adultos, pues no se trata de advertir de manera general que algo es peligroso, sino de estar presentes en el proceso, dialogar, establecer límites razonables y ofrecer herramientas que les permitan desenvolverse con mayor seguridad, reconociendo que no todos los niños reaccionan igual y que no existe un modelo único aplicable a todos; de este modo, la tecnología deja de ser vista como un riesgo que debe evitarse y se convierte en una herramienta que, bien orientada, permite explorar, aprender y desarrollar capacidades, reafirmando que el verdadero propósito no es impedir el acceso, sino acompañar el crecimiento para que los menores puedan habitar estos espacios con responsabilidad, respeto y sentido. Así, la conclusión natural es que formar ciudadanos digitales es, al mismo tiempo, formar seres humanos más sensibles, atentos y reflexivos frente a su entorno.

En esta tarea, la responsabilidad es compartida entre escuela, familia y sociedad, porque la complejidad de esta realidad dinámica demanda la integración de esfuerzos y visiones entre todos los actores involucrados en la formación de niños y adolescentes. La escuela orienta desde lo pedagógico, las familias acompañan desde lo afectivo y la comunidad fortalece condiciones para que los menores participen en entornos digitales con seguridad y dignidad. Esta corresponsabilidad, promovida por la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1620 de 2013, pone en evidencia que el desafío prioritario reside en la construcción de criterios compartidos que orienten la presencia de la tecnología en la vida cotidiana, pues el desarrollo integral de los menores requiere procesos articulados entre escuela, familia y sociedad. Sin embargo, en la práctica se advierten diferencias en las formas de acompañamiento, ya que, por ejemplo, algunos planteles restringen el uso de dispositivos por limitaciones asociadas a herramientas o preparación institucional, mientras en el entorno familiar puede existir un acceso amplio a celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos sin procesos

constantes de orientación, situación que evidencia la necesidad de fortalecer acuerdos y estrategias comunes para orientar el uso consciente y responsable de la tecnología.

En ese sentido, la ciudadanía digital no puede construirse desde acciones aisladas ni desde respuestas reactivas, sino a partir de un trabajo conjunto que priorice al menor y su desarrollo integral, donde acompañar con criterio, brindar herramientas y enseñar a comprender estos entornos se conviertan en la base de la formación, entendiendo que la tecnología, lejos de ser un obstáculo, es una herramienta con un enorme potencial que ya hace parte del presente y del futuro, lo que exige adaptarse a ella con responsabilidad, aprovechar sus beneficios y guiar su uso para que contribuya al crecimiento, en lugar de generar vacíos o riesgos innecesarios.

Comprender el papel de la educomunicación en la vida escolar permite afirmar que integrar tecnología, diálogo y valores no es una alternativa, sino una necesidad, pues el entorno digital ofrece múltiples posibilidades que, bien orientadas, pueden fortalecer el aprendizaje, ampliar el acceso al conocimiento y desarrollar nuevas habilidades, lo que implica asumir que educar en ciudadanía digital no es limitar, sino acompañar de manera cercana y consciente, permitiendo que los menores encuentren en la tecnología no una amenaza, sino una oportunidad para crecer, formarse y desenvolverse con criterio en un mundo cada vez más interconectado. Con ello, la reflexión se cierra recordando que educar para la vida exige preparar a los niños no para temer el mundo digital, sino para habitarlo con seguridad, respeto y sensibilidad.

Referencias

- Calvo, S. T. (2012). *Retos y riesgos del uso de Internet por parte de los menores*. *Revista de Estudios sobre Juventud*, 3(1), 45–62. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4013324/2.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.446.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar*. Diario Oficial No. 48.733.
- Corte Constitucional de Colombia. (2007, mayo 22). Sentencia T-391 de 2007 [M.P. Manuel José Cepeda Espinosa]. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.
- [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/t-391-07Corte Constitucional de Colombia. \(2012\). Sentencia T-260/12.](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/t-391-07Corte%20Constitucional%20de%20Colombia.%20(2012).%20Sentencia%20T-260/12)
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia T-478/15*.
- Gómez-Galán, J. (2018). *Media education as theoretical and practical paradigm for digital literacy: An interdisciplinary analysis*. arXiv. <https://arxiv.org/abs/1803.01677>
- Livingstone, S., & Bulger, M. E. (2013). *A global agenda for children's rights in the digital age: Recommendations for developing UNICEF's research strategy*. UNICEF Office of Research. https://eprints.lse.ac.uk/62130/1/Livingstone_Global_Research_Agenda_Childrens_Right_Digital_Age.pdf
- Martín-Barbero, J. (1987). *De los medios a las mediaciones: Comunicación, cultura y hegemonía*. Gustavo Gili.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la Ley 1620 de 2013*. Diario Oficial No. 48.863.
- República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Turpo-Gebera, O., et al. (2025). *Media literacy and digital citizenship: Student self-perceptions in a Peruvian university*. *Revista Desde el Sur*. <https://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/desdeelsur/article/view/2200>
- UNESCO. (2021). *Global standards for media and information literacy curricula development guidelines*. UNESCO.
- UNESCO Institute for Information Technologies in Education. (2011). *Digital literacy in education: Policy brief*. UNESCO.
- UNICEF. (2016). *Internet: Ventajas y riesgos para niñas, niños y adolescentes*. <https://www.unicef.org/venezuela/media/1046/file/Internet%3A%20ventajas%20y%20riesgos.pdf>
- UNICEF. (2017). *Estado mundial de la infancia 2017: Niños en un mundo digital*. https://www.unicef.org/media/48591/file/sowc_2017_sp.pdf
- UNICEF. (2024). *Digital technologies, child rights and well-being*. UNICEF European Union Office. <https://www.unicef.org/eu/media/2586/file/Digital%20technologies%20policy%20brief.pdf>
- UNICEF. (2025). *Best interests of the child in relation to the digital environment*. UNICEF Innocenti. <https://www.unicef.org/innocenti/media/10571/file/UNICEF-Innocenti-Best-interests-child-digital-environment-brief-2025.pdf>
- Freire, P. (1990). *La importancia del acto de leer*. En *La importancia de leer y el proceso de liberación* (pp. 41-52). Siglo XXI Editores.
- Valdivia-Barrios, A. (2018). *Alfabetización mediática y aprendizaje: Aporte conceptual en el campo de la comunicación-educación*. *Revista Electrónica Educare*, 22(2), 125–144.
- Vartiainen, H., et al. (2025). *Classroom activities and new classroom apps for enhancing children's understanding of social media mechanisms*. arXiv. <https://arxiv.org/abs/2501.16494>
- We Are Social & Meltwater. (2025). *Digital 2025: Colombia*. *DataReportal*. <https://datareportal.com/reports/digital-2025-colombia>